



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

En desarrollo del proceso de Convocatoria Pública No. 015 de 2018, cuyo objeto es “Seleccionar una Institución de Educación Superior que ejecute un diplomado de 140 horas (Virtual 30% y Presencial 70%) en Bogotá para 400 docentes vinculados a la Secretaría de Educación de Bogotá, que contribuya al fortalecimiento de estrategias pedagógicas a los participantes para formular e implementar procesos educativos en habilidades socioemocionales y orientación vocacional y profesional, facilitando la movilidad de las trayectorias de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Ciudad”, se procede a modificar los términos de referencia mediante el siguiente:

ADENDO No. 02
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2018

1. Modificar los términos de referencia e incluir el numeral **22.1 GARANTÍA ÚNICA**, para lo cual quedara así:

22.1 GARANTÍA ÚNICA: El Proponente se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, o en cualquier otro evento, el Proponente se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El Proponente deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el desembolso de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del Proponente, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.

El Proponente deberá amparar los siguientes riesgos:

De cumplimiento de las obligaciones: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, por un valor equivalente al 20% del valor del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Del desembolso de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales y obligaciones inherentes a la contratación de personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más..



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Corresponde al Proponente el desembolso relativo al otorgamiento de las Garantías exigidas para el respectivo convenio y a sus prórrogas, causadas por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la OEI.

Para la liquidación del convenio, se exigirá al Proponente la ampliación de los amparos del convenio si es de caso.

***Nota:** La OEI, mediante comunicación escrita, podrá modificar los presentes términos de referencia mediante adendas que se publicarán en la página web de la OEI.*

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2018.

Firma Órgano de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

Ángel Martín Peccis
Director Regional